

**CERTIFICADA**

Oficio Ordinario N° 11035 - 20/05/2013



2013050046993  
Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- ANT.:** 1) Copia de acta de la junta de accionistas de 4/01/2013, remitida como hecho esencial el 18/01/2013.  
2) Oficio N°5818 de 14/03/2013.  
3) Su presentación de 29/04/2013.

**MAT:** Lo que indica.

---

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A :** SR. GERENTE GENERAL  
CASABLANCA GENERACIÓN S.A.  
AV. PORTALES 187  
CASABLANCA

En atención a su presentación individualizada en el N°3 del antecedente, en la cual afirma que la exigencia contenida en el artículo 59 inciso segundo de la Ley 18.046 estaría restringida a aquellos casos en que se presenten a la Junta de Accionistas dos o más opciones sometidas a voto, entendiéndose que la posibilidad de decidir entre la aprobación o rechazo de una operación constituye una sola opción la que, en consecuencia, no estaría comprendida en la referida norma, cumplo con señalar lo siguiente:

El artículo 59 inciso 2° de la Ley 18.046 fue modificado por la Ley 20.382 que introdujo normas destinadas a regular los gobiernos corporativos de las empresas. En ese contexto, esta Superintendencia estima que la norma en cuestión plantea una exigencia general destinada a favorecer la toma de una decisión informada por parte de los accionistas, especialmente cuando se trata de aprobar una operación de tal envergadura como lo es la enajenación del 50% o más del activo de la sociedad.

Lo anterior no obsta que se pueda dar el carácter de reservados a ciertos documentos, cuando ellos se refieren a negociaciones aún pendientes que al conocerse pudieran perjudicar el interés social, ello conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 inciso 3° de la Ley 18.046.

En consecuencia, lo señalado en el presente oficio debe ser observado por esa Sociedad en situaciones futuras de similar naturaleza.

Saluda atentamente a Ud.,

**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**  
**INTENDENTE DE VALORES**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

REF: VC805